Barranquilla, 17 de abril de 2026

Dr.
LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
Secretario de Salud.
Gobernación del Atlántico.
E.S.D.

Referencia: Solicitud de otrosí aclaratorio al convenio de asociación **No.202601340.**

Respetado Dr. Fajardo.

La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Salud Departamental, suscribió el convenio de asociación No.**202601340** con la FUNDACION MULTIACTIVA MAX INTERNATIONAL SIGLA FUMAX identificada con NIT, 900.689.167 – 3, cuyo objeto consiste en: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN LOS VEINTIDÓS (22) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ACTIVIDADES LÚDICAS COMUNITARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO, LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES DE AFRONTAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SUICIDA, DESDE UN ENFOQUE COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO**" firmado el día 22 del mes de enero de 2026 y con fecha de acta de inicio el día 25 del mes de febrero de 2026.

En el marco de la ejecución del citado convenio, y con ocasión a mesa de trabajo realizada entre el Asociado y la Subsecretaría de Salud Pública en calidad de supervisora del convenio, se realizó la revisión al Anexo Técnico en cumplimiento de su actividad.

Producto de este seguimiento, las partes evidenciaron la necesidad de aclarar alguna(s) variables del anexo técnico, por lo que se hace necesario precisar y armonizar estos aspectos técnicos y operativos del convenio de asociación y las correspondientes aclaraciones, las cuales no han afectado la planeación, la ejecución del objeto contractual ni el cumplimiento de las metas previstas, de acuerdo con la información contenida en la siguiente tabla:

ACLARACIONES PROPUESTAS AL ANEXO TECNICO			
ACTIVIDAD	**VARIABLE**	**OBSERVACIONES**	**VARIABLE AJUSTADA**
Desarrollar en los 22 municipios actividades lúdica con dinámicas cooperativas, juegos de confianza y ejercicios de expresión emocional para identificar redes de apoyo, incluida la línea de	Material educativo o de apoyo a entregar	Se debe aclarar la variable de **material educativo o de apoyo a entregar** del anexo técnico en la cantidad de pulseras con el nombre de la estrategia, en razón a que el anexo indica que son 1.500 unidades y deben ser 1.000 unidades, en armonía con la	1.000 pulseras con el nombre de la estrategia de material, silicona hipoalergénica de grado médico o material flexible equivalente. características del material: libre de látex y bpa. no tóxico, resistente al agua y al sudor. flexible

salud mental, fortalecer habilidades para pedir ayuda y reconocer estrategias de afrontamiento; la jornada incluirá la construcción colectiva de mensajes positivos y un espacio seguro para compartir reflexiones, promoviendo factores protectores y contribuyendo a la prevención del riesgo suicida desde un enfoque comunitario y participativo.		población a intervenir y a cada uno de los participantes se le debe entregar una unidad.	y de alta durabilidad diámetro interno: 5,5 – 6,5 cm ancho: 1 – 1,2 cm- espesor: 2 – 3 mm "

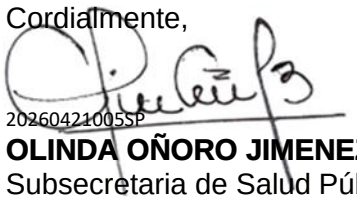
Es importante señalar que el otrosí solicitado contempla aspectos necesarios para la adecuada ejecución del convenio de asociación, sin que ello implique modificación alguna del objeto contractual, del valor, ni del plazo, manteniéndose incólumes las demás condiciones pactadas.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se adelante el trámite correspondiente para la elaboración y suscripción del Otrosí aclaratorio al Convenio de Asociación No. **202601340**, en los términos aquí expuestos.

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Acta de mesa de trabajo de seguimiento a la ejecución del convenio con firma de asistentes.
2. Anexo técnico ajustado

Cordialmente,



20260421005SP
OLINDA OÑORO JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública del Atlántico
Supervisora Contractual

Proyectó: L Martínez
Revisó: D Gallardo
Aprobó: O Oñoro